



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°

138

-2025-GM-A/MPMN

Moquegua,

06 MAYO 2025

VISTOS,

El Decreto de Alcaldía N° 11-2024-A/MPMN, Informe N° 244-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2101-2025-OSLO/GM/MPMN, Legal N° 534-2025/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, el proceso administrativo en el Perú se encuentre legitimado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y se define como el conjunto de actos y diligencias gestionados ante entidades públicas, y que conducen o un acto administrativo que producirá efectos sobre intereses, obligaciones o derechos de las personas. Lo autoridad administrativo lo constituyen los agentes que tienen como facultad la conducción del proceso administrativo, desde el inicio, instrucción, sustanciación, resolución y ejecución.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que apruebo el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe en su Título Preliminar Artículo IV Principios sobre Procedimientos Administrativos numeral 1.1.1 Principio de Legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para las que les fueron conferidas.

Que, el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales Aprueba y Resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, la Resolución de Contrataría N° 432-2023-CG, de fecha 29/12/2023 se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su punto 7.4 Culminación y Liquidación de Obra, numeral 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la Obra: "La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe de estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales de acuerdo con el detalle siguiente: 1.- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto) quien presidirá la comisión, 2.- Al menos un (1) ingeniero o profesional a fin a la naturaleza de la obra ejecutada, 3.- Al menos un (1) contador público colegiado, 4.- El Residente de Obra, 5.- El Inspector o supervisor de obra.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 11-2024-A/MPMN, se aprueba la Directiva con Código N° 001-2024-OSLO/GM/MPMN, denominada: Lineamientos para el Proceso de Liquidación de Inversiones Públicas con Documentación Incompleta Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cuyo Objetivo: Establecer los lineamientos y procedimientos, que regulen el proceso de liquidación de Proyectos de Inversión e IOARR con documentación incompleta ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, los cuales carecen de la documentación sustentatoria técnica y/o financiera. costos y gastos; o no cuenten con ella según sea el caso para determinar el valor final de liquidación de la Inversión.

Que, de la Directiva denominada: Lineamientos para el Proceso de Liquidación de Inversiones Públicas con Documentación Incompleta Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, prescribe en sus Ítems 5.8 Conformación y Funciones de la comisión de verificación y liquidación de inversiones con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

documentación incompleta en su punto 5.8.1 Conformación de la comisión El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, mediante resolución, a propuesta de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, constituirá la Comisión de Verificación y Liquidación de Inversiones con documentación incompleta, que tendrá a su cargo la evaluación y control del procedimiento de liquidación inversiones con documentación incompleta de Proyectos de Inversión e IOARR no liquidadas y reguladas por la presente Directiva y punto 5.8.2 Funciones de la Comisión de Verificación y Liquidación de inversiones con documentación incompleta.

Que, con Informe N° 2101-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25/04/2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe N° 244-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, del Responsable del Área de Liquidación de Obra, la cual solicita la conformación mediante Resolución de la "Comisión de Verificación y Liquidación de Inversiones con Documentación Incompleta", la cual se encuentra enmarcada en la Directiva con Código N° 001-2024-OSLO/GM/MPMN., denominada: "Lineamientos para el Proceso de Liquidación de Inversiones Públicas con Documentación Incompleta ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", donde se señala 5.8.1 Conformación de la comisión

Que, con Informe Legal N° 534 -2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es Procedente que se Conforme la "Comisión de Verificación y Liquidación de Inversiones con Documentación Incompleta", en merito a la Directiva N° 001-2024-OSLO/GM/MPMN, denominada: "Lineamientos para el Proceso de Liquidación de Inversiones Públicas con Documentación Incompleta ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

De conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29/12/2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la "COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA DE LA MPMN PARA EL PERIODO 2025", en merito a la Directiva N° 001-2024-OSLO/GM/MPMN, denominada: "Lineamientos para el Proceso de Liquidación de Inversiones Públicas con Documentación Incompleta ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", designando a los siguientes representantes, conforme se indica:

Gerencia Ejecutora	Presidente
Sub Gerencia Ejecutora	Miembro
Gerencia de Administración	Miembro
Sub Gerencia de Contabilidad	Miembro
Oficina de Patrimonio	Miembro
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro
Área de Liquidación de Obras	Miembro
02 profesionales designados por el área de liquidación obras	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la "COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA DE LA MPMN PARA EL PERIODO 2025", aprobada en el artículo primero, deberá proceder con sujeción a lo estipulado en la Directiva N° 001-2024-OSLO/GM/MPMN, entre otras disposiciones legales de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución, a los representantes designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones en forma inmediata, bajo responsabilidad, notificándose además a las Gerencias o unidades orgánicas de la entidad, vinculadas al presente acto administrativo, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
CPC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL